

## **RESOLUCION GENERAL N° 11 /2003**

VISTO:

El artículo 245 del Código Fiscal (t.o.2002); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2024 - Impositiva Año 2003 - establece valores de tasación de vehículos nacionales e importados tipo automóvil y rural, station wagon, familiares, camionetas carrozadas todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1990 y 2003;

Que, por consiguiente, se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo ómnibus, acoplado, remolque, semirremolque y motovehículo que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 245 del Código Fiscal (t.o. 2002) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación en base a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002),

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos, que forman parte integrante de la presente como: Anexo I - Colectivos y Omnibus Nacionales e Importados, Anexo II - Acoplados y Semirremolques y Anexo III - Motovehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-  
SANTA ROSA (LA PAMPA), 13 de Enero de 2003.-  
MAF/gmc